



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°387.-

CASTRO, 06 de Mayo de 2015.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la solicitud presentada por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales de la Comuna de Castro; la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don **Eduardo Calixto Arismendy**, Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales de la Comuna de Castro, para realizar **Beneficio Bailable**, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 09 de Mayo de 2015, en la sede social de la Junta de Vecinos "Seis de Enero" ubicada en el sector de Putemún.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 09.05.2015: De 16:00 a 03:00 horas del día 10.05.2015.-
- b) -----
- c) -----

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.-



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)